

Sincelejo, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Acción de Tutela.
Accionante: Orlando Rafael Mercado Valeta
Accionado: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Como quiera que en su contestación la accionada, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, allega las escrituras públicas No. 2225 del 18 de octubre de 2022, de la Notaría Tercera de Sincelejo y su documento de aclaración No. 2420 de 09 de noviembre de 2022, así como la No. 29 del 16 de noviembre de 2022 expedida por la Notaría Única de San Antonio de Palmito, Sucre, donde aparecen los nombres y los datos de contacto de terceros que intervinieron dentro de las compraventas del predio objeto de registro; se estima necesario vincular a tales sujetos que pueden verse afectados con las resultas de la presente acción constitucional, con el propósito de que se pronuncien sobre los hechos consignados en el escrito de apertura y alleguen las pruebas que consideren idóneas para la defensa de sus derechos.

En vista del corto plazo que se tiene para fallar la respectiva acción de amparo, es muy probable que las comunicaciones no lleguen a buen puerto de forma oportuna, por lo que se hará necesario divulgar en forma paralela el trámite de la tutela en el micrositio del Juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los interesados, informándole que podrán intervenir en el trámite, pronunciarse sobre los hechos, y presentar o controvertir las pruebas que estime necesarias.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Vincular al presente trámite a los señores **Cristóbal Angulo Chávez, Ana Matilde Chávez Pérez, María Auxiliadora Angulo Chávez, Delcy Angulo Chávez, Carmen Leonilde Angulo Chávez y Lucy Angulo Chávez** en calidad de terceras con interés legítimo en las resultas de este trámite, de conformidad a lo disertado en este auto.

Nombre	Dirección	Teléfono
Cristóbal Angulo Chávez	San Antonio de Palmito	3107237734
Ana Matilde Chávez Pérez	Cra 91ª No. 39H -80 Ciudad Jardín Cartagena	3183742138
María Auxiliadora Angulo Chávez	Cra 26H No. 4ª – 52 Sincelejo - Sucre	3147289634
Delcy Angulo Chávez	Finca la Colina - San Antonio de Palmito	3043324080
Carmen Leonilde Angulo Chávez	Manzana 36 Lote 1 Segunda Etapa – Cartagena - Bolívar	3023826542
Lucy Angulo Chávez	Calle 7 No.94-61 Bogotá – D.C.	

SEGUNDO: Désele a las terceras personas referenciadas, un término de **doce horas (12) horas**, contadas a partir de la notificación, para que ejerzan su derecho de defensa, y se pronuncien sobre los hechos del libelo tutelar, presentando las pruebas que estimen convenientes.

TERCERO: PUBLÍQUESE, paralelamente a la notificación que se despliegue, en el micrositio del Juzgado, localizado en la página web de la Rama Judicial, el trámite de la presente acción de tutela, para conocimiento de los terceros interesados, y que no puedan ser notificadas, informándole que podrán intervenir en el proceso, pronunciándose sobre los hechos narrados, y presentando o controvirtiendo las pruebas que estimen necesarias, dirigiéndose al siguiente correo electrónico: j01cctoesrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE

Michel Macel Morales Jimenez

Juez(a)

Juzgado 001 Civil De Restitución De Tierras Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

469f316a2bc752dfd9d456120992c60f9e848adf3230663ed41c9bb116e72c3a

Documento firmado electrónicamente en 07-12-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>